

Lima, 9 de octubre de 1902.

A la orden del día. Rúbrica de S.E.—Vidaurre.

El señor secretario leyó el dictamen de la comisión de premios recaído en la solicitud de la señora viuda del doctor don José Francisco Maticorena.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el dictamen.

Varias voces de los S.S. R.R. No hay quorum.

El señor PRESIDENTE.—Se va a computar el quorum, pasando lista, sírvase señor ayudante llamar a los S.S. R.R. que se encuentran en la antesala.

—Se pasó lista.

El señor PRESIDENTE.—No hay sino 43 señores representantes. El lunes próximo, se discutirá el pliego de presupuesto correspondiente al ministerio de justicia, con asistencia del señor ministro del ramo.

Se levanta la sesión.

Eran las 5 h. 15 m. p. m.

Por la redacción.

L. E. GADEA.

25a. sesión del lunes 5 de setiembre de 1904

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR C. CHACALTANA

SUMARIO.—Discusión de los dictámenes de la comisión de presupuesto, sobre el pliego 3o. del presupuesto general de la república, correspondiente al ramo de justicia e instrucción.

Abierta la sesión á las 3 h. 45 m. p. m., fué leída y se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficios

Del señor ministro de gobierno, participando que concurrirá á la H. cámara á contestar las interpelaciones formuladas por el H. señor Sousa el día que se le señale con tal fin.

Con conocimiento del referido señor se mandó archivar.

Habiendo manifestado el H. señor Cerro que el señor ministro de gobierno se encontraba enfermo, el H. señor Sousa indicó que se contestara al señor ministro que podía concurrir el día que se lo permita el restablecimiento de su salud.

S. E. así lo dispuso.

Del señor ministro de justicia,

trascribiendo el que le ha dirigido el presidente de la corte superior de este distrito judicial, relativo á que el H. señor Porras preste su declaración en el juicio que se sigue contra Alejo Orihuela.

Se mandó reservar, para cuando esté presente el referido señor Porras, á fin de que señale el día en que deba tener lugar dicho acto.

Proposición

Del H. señor Cisneros, disponiendo que los sueldos dejados de percibir por el juez de 1^a instancia y por el médico titular de Huamachuco se entreguen al alcalde municipal de dicha provincia, para el fomento de la instrucción.

Admitida á debate pasó á las comisiones principal y auxiliar de presupuesto.

Dictámenes

De la comisión auxiliar de hacienda en el proyecto sobre adjudicación de la hacienda Jimbe al colegio de la Libertad de Huaraz.

De la misma, en la liberación de derechos á varios objetos para la iglesia parroquial de Ayabaca.

Quedaron en mesa.

Solicitudes

De varios vecinos de Huánuco, pidiendo la creación de la provincia del Pachitea.

De los vecinos de Chuyugal, para que se eleve este fundo á la categoría de pueblo.

Pasaron á la comisión de memoriales.

Pedidos

El H. señor Soto, que con acuerdo de la H. Cámara se oficie al señor ministro de gobierno, á fin de que informe respecto de las medidas que haya tomado para castigar á los autores del ataque á la cárcel de Camaná, realizado en 9 de agosto del presente año y que dió por resultado la excarcelación de algunos presos y rematados.

La H. cámara acordó que se pase el oficio.

El H. señor Pacheco, que se excita en el celo de la comisión de justicia, para que dictamine á la mayor brevedad respecto del proyecto venido en revisión sobre supresión del consejo superior de instrucción, así como también que se recomiende á la respectiva comisión la pronta

expedición del dictamen relativo al proyecto que otorga facultades coactivas al tesorero de la beneficencia y al administrador del colegio de educandas del Cuzco.

S. A. atendió el primer pedido, y en cuanto al segundo, manifestó que creía que ya estaba expedido.

El H. señor López indicó que estaba ese asunto á la orden del día.

El H. señor Boza, después de diversas consideraciones, expresó que se limitaba á dejar constancia de que, en más de treinta días, no se había emitido dictamen en el proyecto sobre supresión de los nuevos impuestos, contrariando terminantemente prescripción reglamentaria. Además solicitó su señoría que con acuerdo de la H. cámara se oficiara al señor presidente del consejo de ministros para que, dirigiéndose al ministerio respectivo, se sirva enviar la cuenta de los gastos por armamentos realizados por el gobierno del señor Romaña.

S. E. indicó que si la comisión no había cumplido su cometido respecto del proyecto sobre abolición de los nuevos impuestos, era á causa de que el referido asunto pende para informe del poder ejecutivo que, dada su trascendencia merecía un estudio detenido, y que tan luego como el gobierno evacuara su informe, se discutiría el proyecto con toda la extensión que su importancia reclama.

Consultada la H. cámara respecto de la remisión de las cuentas por armamentos, acordó que se pasara el oficio.

El H. señor García, que con acuerdo de la H. cámara se oficie al se-

ñor ministro de gobierno, para que se sirva dictar las medidas conducentes á restablecer la comunicación interrumpida en el departamento de Piura, á causa de la peste bubónica.

La H. cámara así lo acordó.

El H. señor Spelucín, que en oportunidad se discutan el proyecto que dedica ciertos terrenos al fomento de la instrucción en Contumazá y el que vota £ 400 para la sociedad del Carmen de Trujillo.

S. E. atendió ambas indicaciones.

El H. señor Ocampo que, con acuerdo de la H. cámara, se oficie al señor ministro de gobierno, para que dicte las medidas necesarias á fin de ejecutar la partida del presupuesto general dedicada á la construcción de una línea telegráfica de Cajamarca á Chachapoyas.

La H. cámara así lo acordó.

El H. señor Gadea, que por secretaría se dirija un oficio al señor ministro de hacienda, á fin de que informe respecto de la capacidad de la hacienda Jimbe, la renta que produce y los pleitos que sostiene con la beneficencia, las comunidades indígenas y los particulares, á fin de que se agregue este informe al expediente sobre adjudicación de ese fondo al colegio de la Libertad de Huaraz.

S. E. indicó que el pedido de su señoría importaba un aplazamiento y, en mérito de las razones aducidas por el H. señor Gadea, manifestó que se pasaría el oficio, teniéndose presente la cuestión de aplazamiento, para cuando el asunto esté á la orden del día.

ORDEN DEL DÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MAYORÍA.

PLIEGO 3o. ORDINARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

Señor:

Del estudio comparativo del pliego 3o. del presupuesto general en vigencia, con el enviado en proyecto por el poder ejecutivo para 1905, correspondiente á los ramos de Justicia, Instrucción y Culto, aparece una diferencia de £ 524 como mayor egreso en el segundo, que es la cantidad resultante entre £ 17,430.0.52 y £ 17,954.0.92.

NUEVAS (trasladadas)

Como partidas nuevas se han trasladado del pliego adicional al ordinario las siguientes:

No. de la par- tida.	AL AÑO		
		£.	S. Cts.
4026	Para alumbrado de local del ministerio.....	12.	.
4027	Para el servicio telefónico del mismo, sus dependencias y los Juzgados del Crimen.....	24.	.
4102A	Para el juez de aguas y revisiones de la Prov ^a de Trujillo	300.	.
4182A	Para útiles de escritorio de los 14 juzgados de 1a. instancia del distrito judicial del Cuzco.....	50.4.	.
4194A	Para un juez de revisiones de Arequipa.....	240.	.
4223A	Para alquiler del local del juzgado de Huancané.....	7.2.	.
4253A	Para un Médico de la Escuela Correccional de Mujeres.....	48.	.
4253B	Para Medicinas en la misma.....	12.	.
4253C	Para un empleado en id.....	24.	.
4254A	Para abonar á la Beneficencia de Lima el arrendamiento de las tiendas de la calle de Santo Tomás.....	30.	.
4256A	Para un Director de la Escuela Correccional de Varones.....	300.	.
4256B	Para un Sub-Director.....	180.	.
4256C	Para un Regente.....	96.	.
4256D	Para un Tesorero Económico.....	144.	.
4256E	Para un Secretario tenedor de libros.....	72.	.
4256F	Para un Inspector de talleres.....	72.	.
4256G	Para tres preceptores inspectores y un profesor de dibujo.....	240.	.
4256H	Para tres vigilantes nocturnos.....	144.	.
4266I	Para un médico	60.	.
4256J	Para un capellán	36.	.
4256K	Para ocho maestros de taller.....	384.	.
4256L	Para un portero.....	36.	.
4256M	Para un sirviente.....	24.	.
4256N	Para un cocinero	48.	.
4256N	Para 86,376 raciones para empleados y alumnos, vestuario, calzado, y dotación de camas para 200 alumnos	2,964.	9.04
4256N	Para útiles de enseñanza.....	150.	.
4256O	Para útiles de escritorio.....	36.	.
4256P	Para arrendamiento de local.....	480.	.
4256Q	Para alumbrado.....	48.	.
4256R	Para servicio de agua.....	48.	.
4256S	Para medicinas.....	48.	.
4256T	Para un vigilante auxiliar.....	36.	.
4256U	Para gastos menudos é imprevistos.....	30.2.	80
4256V	Para reparación de cárceles, juzgados y cortes.....	2,000.	.
4264A	Para abonar el seguro de la biblioteca.....	37.5.	.
4268C	Para un oficial auxiliar de la Estadística escolar.....	180.	.
4268E	Para un oficial archivero y de partes de la Dirección de primera enseñanza	120.	.
4268G	Para un conductor en id.....	36.	.
4268H	Para útiles de escritorio.....	72.	.
4268I	Para impresión de documentos	72.	.
4288	Para sueldo de cinco profesores belgas del Colegio Nacional de Guadalupe.....	2,760.	.
	Para atender al fomento de la primera enseñanza		

	en toda la República, y para el restablecimiento y sostenimiento de escuelas normales en esta capital	20,000.
4294	Para cinco becas en el Colegio de la Inmaculada.....	90.
4295	Para sostenimiento de 2º grado en el Colegio Nacional de Cajamarca.....	240.
4297	Para el sostenimiento de la Escuela Taller en Huancayo.....	400.
4299B	Para subvención á los colegios nacionales de Chota, Huamachuco, Tarma, Huancayo, Jauja, Chubíbamba y Otuzco.....	1,680.
4407B	Para Párroco de Tumbes	60.
4415A	Para alquiler de la casa en Iquitos para la prefectura apostólica de San León de Amazonas.....	60.
4437A	Para el capellán de la iglesia de la compañía de Jesús del Cuzco.....	48.
4437B	Para la fábrica de la misma.....	120.
4464	Para el Vocal jubilado de la Exema. Corte Suprema, don Tomás Lama.....	720.
<i>Total de partidas trasladadas.....</i>		£ 35,120.2.8°

Aumentos trasladados

4013	Para un oficial 2º auxiliar contador del Ministerio.....	36.
4028	Para un fiscal más en la Corte Suprema	720.
4030	Para el oficial auxiliar de la Corte Suprema.....	24.
4032	Para el amanuense y gastos de escritorio del nuevo fiscal.....	180.
4039	Para los tres relatores y tres secretario de Cámara de la Corte Superior de Lima.....	360.
4066	Para el escribano adscrito á los juzgados del crimen, aguas y revisiones de Ica.....	12.
4127	Para arrendamiento de local de la corte y juzgados de 1º instancia de Piura.....	30.
4129	Para un agente fiscal en Tumbes.....	240.
4129A	Para un escribano del crimen de id.....	12.
4142B	Para útiles de escritorio de un juzgado más en Cajamarca	3.6.
4150	Para un juez de primera instancia de las provincias del Alto y Bajo Amazonas y Ucayali.....	360.
4152	Para un alguacil más para id.....	12.
4154	Para útiles de escritorio de id.....	9.6.
4197	Para un alguacil más para el nuevo juzgado de Arequipa.....	9.6.
4201	Para útiles de escritorio del mismo.....	3.6.
4224	Para Id. Id. del nuevo juzgado de Ayaviri.....	3.6.
4224	Para reconocimientos médicos legales en los departamentos	80.
4248	Para alimentación de empleados y presos, vestuario y dotación de camas de los penitenciados.....	500.
4252	Para dos hermanas terciarias más, en la cárcel correccional de Santo Tomás.....	48.
4255	Para 36,000 raciones, vestuario calzado, lavado y útiles de enseñanza de 100 menores de la escuela correccional	480.
4256	Para alimentación de rematados en la cárceles de la república.....	1,000.
4268D	Para amanuense más en la dirección de primera enseñanza.....	60.

4293	Para cuatro becas más para los hijos naturales de Tacna y Arica.....	96.
4299	Para subvención á los 16 colegios de instrucción media en las capitales de departamentos.....	3,840.
4414	Para misiones de Santo Domingo de Urubamba.....	240.
4462	Para el pago íntegro de las pensiones de jubilados y cesantes del ramo.....	2,220.8.
	Total de aumentos trasladados.....	10,580.8.

Partidas suprimidas

4024A	Para el franqueo de correspondencia.....	116.
4059A	Para el id de la correspondencia oficial y causas criminales de oficio y de insolventes.....	140.
4299	Para gastos de material y útiles de enseñanza de la escuela normal de mujeres.....	120.
4373A	Para franqueo de la correspondencia de la curia eclesiástica.....	4.
4471	Para el Reverendo Obispo doctor Julián Cáceres.....	240.
	Total de supresiones.....	£ 620.

RESUMEN

Por partidas trasladadas.....	£. 35,120.2.84
Por aumentos trasladados.....	£. 10,580.8.
Error de cálculo.....	£. .04
Suma.....	£. 45,701. .88
Por supresiones.....	£. 620.
	£. 45,081. .88

COMPROBACIÓN

Valor del pliego en proyecto para 1901...£. 186,592.7.84
Idem del presupuesto vigente....., 141,511. .88
Diferencia.....£. 45,081. .88

Del examen practicado resulta exactitud en la traslación de las partidas uuevas y de los aumentos que figuran en el pliego adicional; de manera que vuestra comisión nada tiene que decir sobre el particular.

Se pronuncia así mismo por la supresión de la partida 4,299; por cuanto, según los arreglos últimamente hechos, no afectan ya á la renta general los gastos de material y útiles de enseñanza de la escuela normal de mujeres, y de la 4,471 por haber fallecido el reverendo obispo doctor don Julián Cáceres en cuyo favor se había acordado la subvención á que aquella se refiere.

Insistimos por nuestra parte en mantener las partidas números 4024A para el franqueo de la correspondencia del ministerio; 4059A para idem de la correspondencia oficial y causas criminales de oficio y de insolventes; y 4,373A para el franqueo de la correspondencia de la curia eclesiástica, en fuerza de las razones que aducimos en nuestro dictamen en el pliego de relaciones exteriores, en contra de la supresión de partida idéntica, partida que está actualmente en votación en la H. cámara y cuya decisión servirá de norma para el rechazo ó mantención de las de éste y demás pliegos.

La partida 4292 debe expresar que se dedicará exclusivamente á la creación de nuevas escuelas, aumento de sueldos á los preceptores y compra de útiles de enseñanza las £ 15,000; y para el establecimiento de escuelas normales en esta capital las £ 5,000.

Por lo expuesto, vuestra comisión principal de presupuesto presenta a vuestra consideración las siguientes conclusiones:

1º—Que déis por aprobadas las partidas del pliego ordinario del proyecto que estén conformes con sus correlativas del presupuesto vigente.

2º—Que déis por bien trasladadas las partidas nuevas y los aumentos del pliego adicional vigente, al ordinario de 1905.

3º—Que déis así mismo por bien suprimidas las partidas 4,299 para gastos de material y útiles de enseñanza de la escuela normal de mujeres con £ 120 y la número 4,471, para el reverendo obispo doctor don Julián Cáceres con £. 240; y

4º—Que mantengáis las partidas 4,024£ para el franqueo de la correspondencia del ministerio; la 4,059£ para idem de la correspondencia oficial y causas criminales de oficio y de insolventes; y 4,373£ para el franqueo de la correspondencia de la curia eclesiástica; y que aprobéis la número 4,292 con la redacción dada en este dictamen.

COMPARACION

Valor del proyecto para 1905.....	£. 186,592.7.84
Idem según dictamen.....	„ 186,852.7.84

Mayor egreso..... £.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.

Lima, agosto 29 de 1904.

M. B. Pérez.—Enrique Espinoza.—Antonio Delgado y Delgado.—Fermín Málaga Santotalla.

COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen en minoría.

Señor;

Vuestra comisión en minoría es de sentir que aplacéis la discusión de la partida referente al sostenimiento de la escuela correccional de varones, hasta que el congreso se pronuncie sobre el proyecto de ley, creándola, enviado por el poder ejecutivo, á mérito del acuerdo tomado por las cámaras el año próximo pasado;

Que suprimáis el título de “especiales para este año”, asignado al capítulo 6º, por ser las partidas en él comprendidas, por su naturaleza, de carácter permanente;

Que suprimáis las partidas 4,466 para compra de libros en el registro de la propiedad inmueble, por no ser posible convertir en gasto permanente, uno, que es esencialmente transitorio; y

Que rebajéis la partida 4,472 “para licencia de funcionarios judiciales y demás empleados de este ministerio”, á £ 500 al año, á fin de limitar el número de licencias que cada año se expidan. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.

Lima, 2 de setiembre de 1904.

E. L. Ráez.

El señor PRESIDENTE.—Los dictámenes á que se va á dar lectura han sido publicados en EL COMERCIO desde el día sábado; y, además, se han repartido en hojas impresas á los señores representantes. Supongo, pues, que todos están instruidos del contenido de esos dictámenes; y, por consiguiente, es innecesario hacerlos leer. Sin embargo, si algún representante insiste en que se lean, se les dará lectura.

El señor FORERO.—Basta con que el señor secretario dé lectura á las conclusiones.

El señor SECRETARIO.—Las leyó.

Estando presente el señor ministro de justicia.

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el dictamen de mayo.

El señor RAEZ.—Exmo. señores He tenido el sentimiento de sepa-

rarme en algunos puntos de mis compañeros de comisión, y esta circunstancia me obliga á solicitar el uso de la palabra.

Desde luego, debo principiar por indicar que estoy completamente de acuerdo en los demás puntos con la comisión de presupuesto en mayoría. Así es que me voy á concretar únicamente á explicar el alcance de las conclusiones que me ha permitido formular en mi dictamen.

La primera es la referente al aplazamiento de la discusión de la partida destinada á la escuela correcional de varones, hasta que el congreso se pronuncie sobre el proyecto enviado por el poder ejecutivo. Efectivamente, he creído que este procedimiento era perfectamente correcto y conveniente; porque la cámara recordará que el año pasado á consecuencia de una discusión bastante prolongada sobre las facultades que podía tener el gobierno para consignar sueldos á determinados empleados, se resolvió que sólo por el año anterior se votara una partida en globo para la escuela correcional, pudiendo detallarla el gobierno y solicitando de éste la remisión del respectivo proyecto de ley, para que el congreso se pronunciase sobre la conveniencia ó inconveniencia de la manera de establecer la escuela normal.

El proyecto se encuentra, si mal no recuerdo, en la comisión encargada de estudiar el asunto. Por consiguiente, al proponer esta conclusión, no he hecho sino acatar la disposición de la cámara sobre el particular.

La segunda conclusión se refiere simplemente á que se suprima el título de *especiales para este año*; porque no es posible considerar como especiales para un año una serie de partidas que vienen figurando en todos los presupuestos. Y algunas de esas partidas, por ejemplo, la que se vota para refección de cárceles, es de carácter permanente, porque la cantidad que se asigna es pequeña y no llena el objeto á que se le destina. Es cuestión de simple denominación; bien se puede dejar esa partida sin inclusión ninguna, ó colocarla en el ca-

pítulo de diversos, para que el presupuesto sea la fiel expresión de la verdad.

He opinado por la supresión de la partida destinada á la compra de libros en el registro de la propiedad inmueble. Y para hacerlo, Exmo. señor, he tenido en consideración que, no sólo me parece innecesario comprar libros todos los años para el registro de la propiedad inmueble, sino que también, como recordará la cámara, hay en el pliego ordinario una partida que, si la memoria no me es infiel, es de cuatrocientas libras, para pagar el déficit que pudiera tener la oficina del registro de la propiedad.

Según la ley de creación de esta institución, entiendo que los derechos que se pagan por las diversas operaciones que hace el registro de la propiedad, sirven para el sostenimiento de esta oficina, quedando el fisco con la obligación de pagar el déficit que pudiera haber en el registro de la propiedad inmueble, en los años en que su rendimiento no fuera suficiente para cubrir su presupuesto.

Para estar más empapado en este asunto, solicité de la cámara en la última sesión, que se oficiara al ministerio respectivo á fin de que nos remitiese los datos relacionados con las entradas que tiene el registro de la propiedad inmueble, y los gastos que originaba. Desgraciadamente no se han mandado esos datos por haberse pedido informe al registro de la propiedad inmueble, y vendrán probablemente en época inapropiada para la discusión de este asunto. Pero creo que, por poco que sea el movimiento del registro de la propiedad, no tendrá el fisco que hacer un gasto permanente cada año de noventa y una y pico de libras.

Estas han sido las razones por que he pedido la supresión de esa partida, pudiendo cambiar de criterio por las informaciones que nos proporcione el señor ministro de justicia que se encuentra presente.

Igualmente he solicitado la rebaja de la partida destinada á licencias de funcionarios judiciales y empleados del ministerio, porque he creído con eso limitar en lo posible

el número de licencias que se expiden al año, siendo indudable que cuando el motivo de la licencia no sea muy exigente para un funcionario judicial, la simple inserción de la partida en el presupuesto, será un aliciente para pedirla, y circunstancia que permita al gobierno concederla.

Esta partida, Excmo. señor, de licencias á los funcionarios judiciales y á empleados del ministerio, hace poco tiempo que se encuentra consignada en el capítulo 6º á que hago referencia. Antes se tenía la costumbre de dedicarle renglón especial en el capítulc de gastos extraordinarios; pero esto era abrir un camino al que se remitían constantemente las licencias, algunas de las cuales eran expedidas con menoscabo del servicio público. Por que, yo conozco provincias donde por mucho tiempo no ha habido juez letrado, á causa de la prolongación de estas licencias.

Esta circunstancia ha hecho que me permita proponer la rebaja de la partida, en el dictamen que he tenido el honor de suscribir.

El señor PEREZ.—Excmo. señor: La comisión de presupuesto en mayoría, también siente no estar de acuerdo con el H. señor Ráez. Y no pasaría por este dolor,—porque quizás nos habríamos puesto de acuerdo,—si el H. señor Ráez, al discutir con sus compañeros de comisión, les hubiera hecho presente las observaciones que sólo á la H. cámara le acaba de hacer, con excepción de la primera.

El señor RAEZ [interrumpiendo].—Pido la palabra.

El señor PEREZ (continuando).—El H. señor Ráez lo único que nos observó fuélo referente á la partida de la Escuela Correccional, manifestando que, no habiéndose sancionado todavía el respectivo proyecto de ley, no creía que debía aprobarse la partida, tal y como lo propone el poder ejecutivo, y antes de que ella descansara en una ley creando el establecimiento.

Con este motivo le manifesté que el proyecto no estaba en mi poder; que el año pasado yo formaba parte de la comisión de instrucción; y que, habiendo acordado los puntos

del dictamen, lo prepararía y traería en primera oportunidad. Y mis demás compañeros de comisión manifestaron al H. señor Ráez, que al discutirse el proyecto de presupuesto, podía pedir el aplazamiento de esa partida, fundándose en las razones que nos había expuesto; y que por nuestra parte nos allanaríamos á que se aplazara la discusión y votación de la partida, mientras se sancionaba el respectivo proyecto.

Sobre los demás puntos el H. señor Ráez guardó completo silencio; y si hubiera cambiado ideas con nosotros, nos habríamos puesto, tal vez de acuerdo, aceptando las razones de él, ó él aceptando nuestros argumentos.

Dice el H. señor Ráez en su dictamen: "Que suprimáis el título de especiales para este año, asignado en el capítulo 6º, á las partidas en él comprendidas, por ser de carácter permanente".

Si el H. señor Ráez hubiera hecho, repito, estas observaciones, y hubiéramos visto que realmente la denominación que trae el capítulo en este año, era impropia, por cuanto estas partidas, por su naturaleza, se iban convirtiendo en permanentes, y que habían de reproducirse por muchos años, no habríamos tenido inconveniente en aceptarlas; pero el H. señor Ráez no nos dijo ni una palabra.

Ahora se leerán las partidas, y refrescando las ideas, porque no es posible tener presente en la memoria todas y cada una de ellas, veremos si la denominación es la más conveniente; porque, si es impropia, por mi parte puede modificarse en el sentido que sea más conforme con la propiedad de las voces de la lengua castellana.

Dice el H. señor Ráez, lo siguiente leyó:

"Que suprimáis la partida 4,466 "para compra de libros, en el registro de la propiedad inmueble, por "no ser posible convertir en gasto "permanente, uno que es esencial "mente transitorio".

No es transitorio este gasto. Las partidas de los libros se arrastran constantemente; si se fuera á la oficina del registro de la propiedad in-

mueble, y se viera la inmensidad de libros que ahí existen, estoy seguro que se convencería el H. señor Ráez, que era necesario mantener la partida; porque todos los actos relativos á dominio, tienen que arrastrarse en los libros siguientes. De manera que si el movimiento de las oficinas es permanente, permanente tiene que ser el consumo de los libros, y el gasto para proveerse de ellos.

La designación de la partida, no quiere decir que, porque existe, es de absoluta necesidad que se gaste forzosamente. No, Excmo. señor, si no se necesita, no se hará el gasto; en caso contrario, se provee á la necesidad.

Por lo demás, lo que produce el registro de la propiedad inmueble, apenas basta para pagar sueldos moderados, con relación á la importancia de las funciones que desempeñan esos empleados, á lo delicado de ellas, y á la labor recargada y constante que exigen.

También dice el H. señor Ráez—(leyó): “Que rebajéis la partida 4,472 para licencia de funcionarios judiciales y demás empleados de este ministerio, á libras 500 al año, á fin de limitar el número de licencias que cada año se expidan”.

Yo creo que no es la partida la que despierta el apetito á los jueces para pedir licencia; y no es la partida tampoco, la que hace al señor ministro conceder las licencias cada vez que se solicitan.

Sobre este particular, hay decretos vigentes, que obligan al gobierno á conceder la licencia, cuando el funcionario judicial que la pide tiene derecho á ella. De modo que no depende de eso de la voluntad del postulante, ni la adquiescencia del gobierno; porque si el solicitante comprueba con los documentos respectivos, que está enfermo é inhabil para el trabajo, el gobierno está obligado á otorgar la licencia, con sueldo íntegro por el primer mes, perdida de una parte en otras y del todo en los demás.

Repite, pues, que no es la mayor ó menor partida, lo que da derecho al empleado, ni lo que pone en la obligación al gobierno

de conceder las licencias. Ello no tiene ingrerencia alguna.

Estas son las razones que por lo pronto creo conveniente oponer á lo manifestado por H. señor Ráez; sintiendo, vuelvo á decir, no haber tenido oportunidad de escuchar la opinión de su señoría en la admisión. A la vez, cumple con declarar, á nombre de mis demás compañeros, que han sentido que el H. señor Ráez no les hiciera ver los inconvenientes de nuestro dictamen, sino en un sólo punto; pues sólo después de haber firmado su señoría el dictamen en minoría, se ha sabido que estábamos en desacuerdo, cuando en verdad no lo hemos estado sino en uno de los puntos del dictamen de mayoría, á que ya me he referido.

El señor RAEZ.—Excmo. señor, Una ligera rectificación me permite hacer V. E. á los conceptos emitidos por el H. señor Pérez.

Yo, también, he sentido mucho, como decía enantes, el haberme separado de mis compañeros de comisión. El H. señor presidente de la comisión de presupuesto, en su decisión manifiesta para concluir de una vez los diversos pliegos del presupuesto, tuvo á bien citar á los miembros de la comisión á una sesión, á la cual no pude concurrir, por no encontrarme en condiciones de abordar asunto de esta naturaleza, en ese día; pero concurré al siguiente, y entonces me encontre con que ya estaba el dictamen en tres formas; de tal manera que toda discusión era imposible.

La única partida que se me vino entonces á la memoria, fué la referente á la escuela correccional; y entonces, como decía el H. señor Pérez, se acordó el aplazamiento de la discusión de esta partida; yo no he hecho sino cumplir con ese acuerdo, solicitando ese aplazamiento.

Indudablemente que el título de *especiales para este año*, no es cuestión simplemente de lenguaje, es cuestión que, hasta cierto punto, debe tener algún fin legal. Si este fin comprendiera partidas tales que por su carácter debieran llenar una necesidad pasajera, ese título de *especiales para este año* estaría per-

fectamente empleado; pero lo que viene sucediendo á este respecto en el presupuesto, revela, Excmo. señor, todo lo contrario. Y en esta condición está también la partida referente á la compra de libros. He manifestado, Excmo. señor, que una partida de esta naturaleza, es transitoria, porque yo no comprendo que exista una oficina donde haya de comprarse libros permanentemente; y si esto sucediera, tratándose del caso presente, hay una partida en el extraordinario con la cual podría atenderse á esa necesidad; de tal manera que puede aplicarse esa partida, también, á la compra de libros; pero se dice que esa partida se encuentra con déficit,

Si yo he solicitado de la H. cámara que se oficie al señor ministro de justicia, ha sido para ver perfectamente cuál era el estado del registro de la propiedad inmueble; é hice este pedido, Excmo. señor, porque en otra ocasión, se aseguró que el registro tenía déficit, y resultó que tenía superavit; y la circunstancia de existir en el presupuesto una partida de £ 400 para cubrir su déficit, ha sido la causa de que yo pidiera la supresión de la partida para la compra de libros.

He manifestado hace un rato, que, si de la discusión de este asunto se desprendía que esa partida llenaba una verdadera necesidad, yo no tendría inveniente de ninguna clase en retirar esa parte de mi dictamen.

Cuanto á la otra partida, referente á la rebaja que debe señalarse en la cantidad determinada para licencias de funcionarios judiciales, conozco las disposiciones que hay sobre la materia; pero sé que las complacencias en la concesión de licencias ha tenido á algunas provincias durante mucho tiempo sin jueces, con gran perjuicio de la administración de justicia. Rebañada la partida es indudable, por más que no lo parezca, que si los funcionarios judiciales que solicitan licencia del ministerio por tal o cual tiempo, se encontraran con un ministro que les diga; está agotada la partida; es indudable, digo, que, aún aquellos que tienen dere-

cho á descansar del trabajo, dejarían de continuar solicitándola; y tan cierto es esto, Excmo. señor, que yo creo que, si en vez de señalarse la cantidad de 800 £, se señalara la de ocho mil, en lugar de 20 licencias, habrían cada año dos mil.

El señor PRESIDENTE.—Antes de proseguir, voy á someter á la H. cámara una partida del pliego del ministerio de relaciones exteriores, aprovechando de que en la actualidad hay dos tercios de representantes. El pliego de relaciones no ha podido pasar al H. senado por hallarse esta votación pendiente.

El señor SECRETARIO leyó la parte que contiene la 4^a conclusión del dictamen, y que dice: "Que mantengais la partida 3.021 A con libras 758 soles 6, para porte de correspondencia." (Se hace la consulta.)

El señor GAZZANI.—Permítame su señoría, no he comprendido la votación.

El señor PRESIDENTE.—Lo que vamos á votar es la conclusión del dictamen de la comisión principal de presupuesto. La comisión opina porque se mantenga la partida que ha existido en el presupuesto anterior, para porte de correspondencia, y el señor ministro opina porque se suprima; así es que los señores que voten á favor de la conclusión, van á votar por que se mantenga la partida.

(Hecha la consulta resultó aprobada por 40 votos contra 36)

El señor RAMIREZ BROUSSAIS.—Creo que han sufrido equívoco los señores secretarios. Me parece que mejor sería la votación nominal de esta partida.

El señor PEREZ.—No vale la pena, porque en el fondo es lo mismo que figure la partida como gasto, ó como subvención. Por eso yo manifesté que, en esencia, era lo mismo, y que habría preferido se mantuviese la partida, que obliga al correo á llevar por lo menos la estadística de lo que cada ministerio gasta en el porte de su correspondencia; lo que permitiría saber á cuánto asciende el gasto oficial de cada ministerio; pero gravámen para el fisco no hay ninguno. Si á

pesar de esto, quiere rectificarse la votación, no hay inconveniente para ello.

El señor RAMIREZ BROUSSAIS.—Si se reabre el debate, Excmo. señor? He pedido que la votación sea nominal, porque he creído que ha habido equivocación en los señores secretarios.

El señor PRESIDENTE.—Voy a consultar si se rectifica la votación, haciéndola nominal.

Hecha la consulta, resultó rechazada esa votación.

El señor PRESIDENTE.—Continúa la discusión del pliego de justicia. Tiene la palabra el señor del Valle.

El señor DEL VALLE.—Excmo. señor: nada hubiera tenido que agregar, después de las juiciosas observaciones expuestas hace un momento por el presidente de la H. comisión de presupuesto, si el H. señor Ráez no hubiera insistido á su vez en llamar de carácter transitorio el gasto que origina la partida que se discute. Nos lo ha dicho su señoría: él no conoce el movimiento del registro de la propiedad inmueble. Lo siento mucho; pero yo que, por circunstancias especiales, lo conozco, voy a permitirme aducir algunas consideraciones, para que se vea que, lejos de ser dicho gasto, transitorio, es de carácter precisamente permanente.

Los libros de las oficinas del registro de la propiedad, tienen una numeración correlativa; se abren unos á continuación de los otros y, las partidas que se extienden en ellos pueden tener continuación indefinida en los libros siguientes; de tal modo que su movimiento es constante.

Cada una de esas partidas que garantiza el movimiento de la propiedad, abre la historia de los bienes que se registran y á continuación se inscriben los demás contratos celebrados sobre ellos; de modo que una misma finca puede tener partidas en libros diferentes y hacer, por tanto, consumo constante en ellos.

Esto acontece no solo en Lima sino en toda la república.

Pudiera decirse que en los demás departamentos el movimiento es

menor que en la capital; pero, aunque esto es cierto, lo es también que hay libros cuyo funcionamiento, y por tanto su consumo, es permanente, haya ó no movimiento de inscripciones en los registros.

Tal sucede con el libro llamado "Diario". Ese libro se consume, pues, en todas las oficinas de la república invariablemente.

Un hecho, Excmo. señor, que, de manera elocuente, manifestará á la H. Cámara que esa partida es indispensable, es el siguiente: no ha habido un año siquiera en el que la partida no se haya consumido, sin que exista un solo libro en blanco en las oficinas de la dirección del registro. Y ese gasto tiene que hacerse con la partida consignada especialmente en el presupuesto; porque no debe salir de las rentas generales de la institución que son insuficientes, ni de la partida que en observancia de una ley, se consigna para el pago del déficit, porque esa tiene, como su nombre lo indica, distinta aplicación, y disminuirla comprometería su fin.

Por último, con lo que he expuesto al principio, bien se comprenderá que no se trata, como parece haberse creído, de libros de consulta; son libros de movimiento y consumo periódico, no volúmenes científicos ó didácticos.

El señor PRESIDENTE.—El H. señor Pérez tiene la palabra.

El señor PEREZ.—Excmo. señor: Lo que el H. señor Ráez, acaba de decir viene á justificar mis palabras.

Cuando nos reunimos en compañía de SSA. la única observación que hizo fué la primera: la relativa á la escuela correccional.

Dice después que, habiendo citado yo á los miembros de la comisión para el día siguiente, ó dos días después, no recuerdo bien, él no pudo venir por motivo de enfermedad. Estando ausente el H. señor Ráez, yo manifesté antes de firmar el dictamen, que dicho señor no estaba presente y uno de los compañeros me dijo: sí, pero al H. señor Ráez le es difícil venir por la tarde y preferirá venir por la mañana. Yo agregué también preferiría venir por la mañana; y él me contestó, pero Espinoza que es el

que más trabaja es enfermo y no puede venir por la mañana.

Dice el H. señor Ráez, que vino y encontró el dictamen firmado. Pero ¿ese era un inconveniente para que nos hubiera hecho presente sus observaciones y nos hubiera manifestado que iba á disentir de nosotros? Nō, Excmo. señor. En el momento de la discusión, siempre que se nos da una razón poderosa, estamos llanos á retirar nuestras firmas, para rectificar el dictamen en armonía con las razones expuestas por los compañeros en el debate; de la misma manera si el H. señor Ráez no, nos hubiera hecho la menor observación, nosotros no habríamos dejado de atenderlo, haciendo otro dictamen para tener el gusto de que SSa. nos acompañara ó para acompañar á SSa. firmando el dictamen suscrito por él, con las observaciones fundadas que nos hiciera.

Hago estas indicaciones para que se vea que hemos hecho todo lo posible por no separarnos del H. señor Ráez, ni estar en desacuerdo con él.

Por lo demás, creo que la H. cámara, en vista de las razones expuestas sobre la partida referente al registro de la propiedad, y en vista de las que yo espero, expondrá el señor ministro, sobre la partida referente á licencias, resolverá lo conveniente, porque la verdad es la siguiente, Edcmo. señor: las licencias que se conceden por complacencia se concederán con partida ó sin partida cuando se trate de jueces influyentes, que cuenten con el apoyo del gobierno por razones tales ó cuales; y aunque no hubiera partida, se les concedería siempre la licencia, aplicando el gasto á otra partida.

Si hay abusos, tienen que existir siempre. Y con la disminución de la partida, no se suprime ni evita el gasto; esta es la verdad de las cosas.

La política que influye en todo, hace que los funcionarios judiciales tengan gran influencia, y hace que les den certificados los médicos titulares, afirmando que están enfermos. De manera que el abuso no se puede impedir. Así es que, aunque

no existiera la partida, se aplicaría á otra este gasto; y por consiguiente vale más que exista por cuanto el gasto no se puede evitar.

Por lo demás, respecto de la denominación, hay que leer las partidas nuevamente para ver cuál es su naturaleza, y entonces sí podemos con certeza ver si es impropia ó no la denominación de especiales para este año.

El señor RAEZ.—Ya hace rato que he explicado los motivos por los cuales me había separado de mis compañeros de comisión. No creo de mi deber insistir más sobre este particular, y solamente manifestaré mi agradecimiento al H. señor Pérez, por la indicación que acaba de hacer de que no habría tenido inconveniente en retirar su firma del dictamen, si alguna de mis razones mereciera la atención de SSa.

El H. señor del Valle, al hacer la defensa de la partida correspondiente á la compra de libros para el registro de la propiedad inmueble, ha principiado lamentando que no tuviera conocimiento de esa oficina. Probablemente SSa. no tuvo oportunidad de escucharme cuando solicito del ministerio respectivo que informara sobre este particular; y que á consecuencia de la tramitación forzosa que tiene que seguirse; no se ha evacuado dicho informe. Y así hubiera visto SSa. que con cargo de tomar conocimiento de esa oficina, había presentado la conclusión de mi dictamen.

No he podido de ninguna manera suponer, como creo que lo hizo ver SSa. en su discurso, que fueran libros ó volúmenes de consulta á los que se refiere la partida; bien sé que son libros de útiles de escritorio. Y que yo estoy en la razón al hacer una indicación sobre la permanencia de esta partida, lo dice el hecho de haber venido comprendida en un capítulo que hasta hoy tiene el título de especial para este año. Alguna razón, pues, tuvo quien hizo el presupuesto, y alguna razón tuvieron las aprobaciones que dió el congreso al capítulo en esta forma. Si hubiera sido gasto esencialmente permanente no comprendo cómo se hubiera puesto en un capí-

tulo que solo tiene como obligatorio el servicio de ese año únicamente de ese año.

Por lo demás, yo vuelvo á indicar, por tercera vez, que si veo que en el debate las razones que se exponen sobre la necesidad de esa partida, son tales que pueden traer el convencimiento á mi espíritu, no tengo inconveniente en retirar esta partida de mi dictamen.

Antes de terminar me va á permitir el H. señor Pérez, con el respeto que me merece, el que levante un cargo que ha formulado. Yo no puedo concebir, Excmo. señor, el que haya un médico, sea ó no titular, que por simple complacencia con un funcionario público, sea juez ó presidente de la república, expida un informe en contra de la verdad.

El señor ESPINOZA.—El dictamen de minoría, Excmo. señor, se refiere á cuatro puntos, de que voy á tratar muy ligeramente, porque la verdad es que no resisten á una observación seria.

El primero se refiere, Excmo. señor, á que debe aplazarse la partida para la escuela correccional hasta que se dé la ley.

En la discusión del pliego con el señor Ráez y los demás miembros de la comisión, indicó el primero lo conveniente que sería este aplazamiento; y se observó que era exacto; pero que cualquiera de nosotros podía pedir eso en la discusión, porque nada tenía que ver con el dictamen de la comisión. Aceptó el H. señor Ráez, y quedamos conformes en que al discutirse este pliego, cualquiera de los señores diputados, y muy especialmente alguno de los miembros de la comisión,—yo indiqué que él lo fuera,—pidiese el aplazamiento de la partida, para darle preferencia al proyecto de ley. Por consiguiente, no había razón para que formara este asunto parte de ningún dictamen. Y en este concepto fué que yo no lo hice materia del dictamen de mayoría.

El título de *especiales* para *este año*, dice su señoría, que es puramente cuestión de nombre.

La H. cámara puede resolver lo que tenga á bien y cambiarlo; pero la verdad es que la comisión ha

querido llevar todos sus respetos al presupuesto, sin cambiar el título de los capítulos, ni la numeración de las partidas, porque así lo acordó la comisión desde el principio, es decir, desde que se dió nueva organización al presupuesto. Por eso, nosotros hemos procurado respetar siempre la numeración de las partidas y los títulos de los capítulos en donde ellas están comprendidas. Y cuando alguna vez pedimos algo, hemos propuesto, también, que la H. cámara lo ordene, para que no se convierta el presupuesto en un pandemonium, en manos de la comisión, estableciéndose el desorden consiguiente á la alteración de la contabilidad fiscal, que sirve de base á la formación del presupuesto. De manera que, hoy los empleados en la contabilidad, conocen las partidas solo por el número; y eso facilita notablemente las operaciones.

Con todo, si se quiere, puede hacerse el cambio; pero para ello no es razón el hecho de que en ese capítulo hayan algunas partidas de carácter permanente, porque hay otros, también, de carácter precario, como la relativa á la refección del panóptico. Por lo tanto, si la H. cámara lo cree conveniente, se puede poner: *gastos varios*. Y entonces ahí entrarán los gastos de precaria aplicación.

La necesidad de la partida 4,466, para compra de libros, la han sostenido perfectamente mi H. compañero de comisión, el señor Pérez, y el H. señor Valle, que tienen motivos especiales para poseer muchos datos sobre el particular. La verdad es que ahí se compran libros todos los años; son libros que se renuevan, no sólo en la oficina de Lima, sino en todas las de la república.

La partida para licencias de funcionarios judiciales y empleados de este ministerio, se ha aumentado últimamente, porque no fué suficiente la que había. Antes no había partida, y se aplicaba ese gasto á extraordinarios.

Para poner orden en la administración, se puso la partida, desde que era un gasto permanente, ocasionado por la indispensable conce-

sión de licencia á los funcionarios judiciales, pues nadie podrá garantizar que esos empleados, por ser judiciales, no se enfermen jamás.

De otro lado, esta partida no se presta para el abusos porque las licencias están reglamentadas, y solo se pueden conceder con sueldo el primero y segundo mes, y con medio sueldo el tercero. De suerte que no se presta esa partida para dar licencia con seis meses de sueldo á nadie.

Finalmente, Excmo. señor, si ese reglamento no se cumple hoy, no se cumplirá tampoco mañana, con ó sin partida, porque, si se quiere abusar, el gasto de las prórrogas se aplicará á extraordinarios.

Pero como no tratamos de abusos, sino de respeto al presupuesto, es necesario determinar la cantidad para la satisfacción de ese servicio.

Yo creo, pues, que esta partida responde á una necesidad. Y, desde luego, puedo asegurar que no es exagerada, en vista de los datos oficiales de la cuenta general de la república que hemos tenido á la vista.

Por estas razones, creo que deben mantenerse las partidas observadas por el H. señor Ráez, que son conducentes y bien puestas en el presupuesto. Así como no hay inconveniente en que se aplace la partida para la escuela correcional, hasta que se discuta la ley respectiva.

El señor RAEZ.—V. E. me va á permitir molestar la atención de la H. cámara una vez más.

Siento, Excmo. señor, ya sea porque no sé explicarme con claridad ó por la mala condición acústica del salón, no haber logrado dejarme comprender bien por mi honorable compañero y respetable amigo el señor Espinoza; pues su señoría ha repetido los mismos argumentos de que han hecho uso los HH. señores Pérez y del Valle, á los cuales he creído dar respuesta debidamente. Repito, que tal vez sea porque no me dejó escuchar bien.

Ya he expresado, que es cierto que, en el seno de la comisión, quedamos en solicitar el aplazamiento de la discusión de la partida referente al sostenimiento de la es-

cuela correcional; y que, habiendo visto el dictamen de mayoría ya firmado por mis HH. compañeros, no podía cumplir mejor la resolución de la comisión que solicitando el aplazamiento en una conclusión del dictamen. No habría tenido explicación el que después de haber firmado un dictamen de acuerdo con el proyecto de presupuesto, uno de los mismos miembros de la comisión, solicitara el aplazamiento de la discusión de esa partida.

Lo natural era que en la discusión de la comisión lo expresase; por más que el H. señor Espinoza diga que el aplazamiento de una partida es cuestión que afecta á la comisión de presupuesto.

En lo que respecta á la parte del título de partidas especiales para este año, ya he indicado mi manera de pensar; pero, aun cuando no sean permanentes, el presupuesto debe decir siempre la verdad.

En cuanto á que el congreso puede modificar la redacción de la partida, el número del capítulo, etc., lo vemos con frecuencia. Respecto á la denominación de partidas para este año, el H. señor Espinoza honorables conmigo, en una ocasión, en la legislatura anterior, solicitó el título de *especiales para el año* del presupuesto de la guerra; y que, accediendo á mi insinuación el señor ministro del ramo, quitó ese título de *especiales para este año*.

No veo, por otra parte, de qué manera la denominación de un capítulo pueda alterar la esencia del presupuesto; la alterará el cambio de número de una partida, pero de ninguna manera el título de ella; por consiguiente, no estaba fuera de lugar al solicitar el cambio de título de un capítulo.

Ya he expuesto todas las razones que han servido de fundamento á las conclusiones de mi dictamen, relativas al registro de la propiedad inmueble y á la rebaja de licencias; y como el H. señor Espinoza no ha presentado ningún argumento nuevo en contra de mis convicciones, no tengo por qué extenderme más en este asunto.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el H. señor ministro.

El señor MINISTRO.—Exmo. señor. Me paraba para impugnar unas de las conclusiones del dictamen de la comisión en mayoría, la relativa al franqueo de la correspondencia del ministerio; pero acabo de presenciar la votación de la H. cámara, en el mismo sentido que opinaba la comisión; de manera que, me parece que es inoficioso todo debate sobre el particular. Sin embargo, tengo que hacer una observación á la comisión.

En el proyecto del ejecutivo se suprimió esta partida del pliego adicional vigente, porque el ramo de justicia contribuye al servicio del correo con 600 libras. De manera que, si prevalece la opinión de que se conserve la partida en el pliego ordinario, hay que agregar las 360 libras que están en el adicional.....

El señor BOSA.—[Interrumpiendo]. Pido la palabra.

El señor MINISTRO.—(Continuando).

La H. cámara tendrá presente pues, lo que he indicado.

Por lo demás, es un punto ya conocido, por la partida análoga que vino en el pliego del ministerio de relaciones exteriores; y creo que igual discusión se suscitará cuando llegue la vez de que se ocupe la cámara de los otros pliegos, porque se ha adoptado el mismo procedimiento. El consejo de ministros creyó más correcto que figurara una sola partida en el pliego de gobierno; porque, en rigor, se trata de una subvención que el gobierno debe dar al ramo de correos, que creo que no baja de 7,000 libras entre todos los ministerios. Ahora, en el proyecto de presupuesto, todas esas partidas se han refundido en el pliego de gobierno; pero, si en el pliego de justicia han de subsistir las partidas 4,024, 4,059 y 4,031, debe la comisión tener presente también que hay que agregar la de 360 libras que figuran en el pliego adicional de justicia.

Respecto de los libros para el registro de la propiedad inmueble, me parece que está agotada la discusión. Los honorables señores Pérez, del Valle y Espinoza han dicho todo lo pertinente sobre el particular. Únicamente agregaré que esos son

libros costosos por su material, por su volumen, por su encuadernación, y además porque son libros formados de fojas de papel de sello que vale 5 centavos; de manera que cada foja del libro vale 5 centavos, porque así lo dispone la ley; y este gasto se hace todos los años, por ser indispensable. He tomado datos en el ministerio, y puedo afirmar que año tras año ha habido necesidad de hacer uso de esta partida, que viene figurando en todos los presupuestos. Creo también, que es lo más correcto aplazar la discusión de todas las partidas relativas á la escuela correccional, hasta que esta H. cámara, y no solo ésta sino también la colegisladora, sancionen el proyecto respectivo, que les sometió el gobierno el año anterior. Únicamente haré una salvedad, para explicar por qué se ha incluido esa partida en el proyecto del pliego ordinario. En el adicional de 1904, figura una partida en globo para escuela correccional; hasta cierto punto parece natural que, tratándose de un gasto por su naturaleza permanente, se trasladara al pliego ordinario; y ya en éste, que se hiciera el detalle de la partida. Por lo demás, lo más correcto es que se aplace la discusión.

Convengo también con el H. señor Ráez, en que no es del todo correcta, ó aceptable, ó propia la denominación de especial para este año, dada á un capítulo, porque no hay en realidad gastos especiales para años determinados, sino gastos por su naturaleza permanentes. Quizás sería mejor refundir ese capítulo en el otro que se llama gastos diversos. En fin, ya eso es cuestión de la redacción del presupuesto mismo, y no de una partida ni de un gasto.

Vamos ahora á ocuparnos de las licencias.

No cabe duda que algunas de ellas se conceden por complacencia; pero con la disminución de la cifra que se vote en el presupuesto para ese gasto, no se corregirá el mal, porque siempre se concederán licencias por uno, dos ó tres meses, y en esos casos el empleado que la obtiene sigue percibiendo su sueldo con cargo á la partida respectiva del em-

pleo, y por consiguiente, no tiene aplicación la partida destinada para licencias. De esta última se hace uso cuando por ser la licencia por cuatro meses, se nombra un interino; entonces el haber del interino se paga con cargo á la partida de licencias. De manera que precisamente en este caso en que se hace uso de la partida para licencias, el servicio público no sufre, pues se nombra un interino que haga las veces del propietario ó titular que ha obtenido aquella. Por lo demás, como ha dicho el H. señor Pérez, no es posible poner coto á la concesión de licencias, porque en el presupuesto se ponga una partida menor; la concesión de licencias está sujeta á un reglamento, y cuando el empleado acredita hallarse enfermo, con el certificado de dos facultativos, y á eso se agrega el informe de la respectiva corte, el gobierno no puede negar la licencia, tiene que darla precisamente.

Respecto a la cuantía de la partida, y adelantándome á dar verbalmente un dato que ha solicitado el H. señor Ráez, hasta lo que va del presente año, se han invertido ya en licencias seiscientas libras, siendo la partida de ochocientas. De manera que, todo hace creer que, en lo que falta del año, la partida se agote, ó, lo que es lo mismo, que en el presente año y los anteriores, ha sido bien calculada para satisfacer necesidades que, más ó menos, se presentan todos los años.

En todo lo demás, Excmo. señor, estoy conforme con las conclusiones del dictamen de la comisión en mayoría.

El señor PRESIDENTE.—El H. señor Tresierra tiene la palabra.

El señor TRESIERRA.—Excmo. señor: En el proyecto de presupuesto, remitido por el señor ministro de justicia y acogido favorablemente por la comisión de presupuesto de esta H. cámara, se encuentra una partida, la 4,437^a, que dice: "para el capellán de la iglesia de la Compañía de Jesús del Cuzco, cuarenta y ocho libras anuales". Esta partida ya figuró en el pliego adicional correspondiente al ramo de justicia en el año anterior; pero la verdad es que no puede figurar en

el presupuesto general de la república partida alguna que no descanse en ley especial; desearía que alguno de los señores miembros de la comisión, me explicara la razón de ser de esta canongía que se va á crear por el presupuesto en el Cuzco. Creo que está bien aplicada la palabra canongía.

La partida para atender al fomento de la primera enseñanza de toda la república, y para el sostentamiento de escuelas normales en las capitales de departamento, es de 20,000 libras; los señores representantes recuerdan que desde el año pasado se votó una partida igual para 1904; de estas libras se gastó una parte en escuelas normales, quedando otra para la instrucción primaria. Como quiera que se ha hecho una distribución que, con perdón del señor ministro, me permite calificar de caprichosa, desearía que el señor ministro nos diera previamente los fundamentos que ha tenido para hacer esa distribución, que es nada apropiada á las necesidades de la república; y que nos diga, asimismo, si para el año 1905 se piensa también hacer igual distribución; ó si el gobierno se acordará de departamentos que hasta ahora carecen de instrucción, para lo cual tiene abundantísimos datos el ministerio de justicia, porque, realmente, en la memoria de su señoría acabo de encontrar un cuadro comparativo de la estadística escolar, en que aparece que en el Callao se gastan 13 soles por habitante, y en el departamento de Apurímac, una de cuyas provincias tengo la honra de representar, no se gastan sino 14 centavos por habitante.

El señor PRESIDENTE.—El señor Boza tiene la palabra.

El señor BOZA.—Excmo. señor: yo hubiera preferido que el señor ministro contestara la observación formulada por el señor Tresierra. Pedí á VE. la palabra, con motivo de tratarse en esta sesión de algo enteramente idéntico á lo que occasionó el fundamento del voto que tuve el honor de emitir, cuando se trató del proyecto de presupuesto del año anterior; en ese presupuesto venía ordinariazada la partida de

gastos extraordinarios; ésta fué la única partida que objeté, y por eso quise solamente limitarme á fundar mi voto negativo, como lo hice.

Hoy la cuestión es idéntica; tenemos, en primer lugar, la partida de la escuela correccional, que ha sido ampliamente debatida, y que verdaderamente está aplazada, porque así lo han expresado los señores miembros de la comisión lo que en seguida ha aceptado el señor ministro.

Pero yo no me explico, Excmo. señor, por que no se aplica igual criterio tratándose de otras partidas enteramente idénticas que figuran en el mismo presupuesto. Desde años atrás, como lo dije en la sesión á que antes me he referido, viene repitiéndose este mismo defecto, este mismo error gravísimo, que conduce á inflar el presupuesto y hacerlo crecer á sumas verdaderamente incommensurables.

El poder ejecutivo, con formular una partida para crear un empleo, en el presupuesto llamado adicional, tiene el año siguiente la misma partida figurando en el presupuesto ordinario. Pero nada más incorrecto, Excmo. señor.

No puede existir en el presupuesto ordinario partida que no esté apoyada en una ley expresa, y muy especialmente de estas partidas que se refieren á creación de empleos y dotación de ellos, que corresponde exclusivamente dictar al poder legislativo. En esta forma hay, me atrevería á asegurar, en el presupuesto ordinario, multitud de empleos cuya existencia no descansa en ley alguna.

Como es necesario que este mal termine; como es necesario que las cosas marchen regularmente, se hace indispensable que todas las partidas que signifiquen empleos ó su correspondiente dotación, no figuren en el presupuesto ordinario. Es necesario que las partidas que el gobierno cree necesarias, por lo pronto las ponga en el pliego adicional, y que después presente el respectivo proyecto de ley, para que sea aprobado por la cámara, y de esta manera pueda ir la partida en el pliego ordinario.

Digo que, á parte de la partida referente á la escuela correccional

hay otras, y entre ellas me voy á referir á la que acaba de hacer alusión el H. señor Tresierra. Pero hay otras más, como la 4268 c para un oficial auxiliar de estadística. Ya ve, pues, VE. que hay muchas partidas que yo creo que han debido entrar en la misma categoría que ha entrado la escuela correccional.

Hay, además, una partida que ha llamado la atención del señor Tresierra, la 4292 para atender al fomento de la primera enseñanza en toda la república y para el establecimiento y sostenimiento de escuelas normales en esta capital. Yo no formulo la objeción del señor Tresierra, que la encuentro justificada, yo formulo otra de carácter fundamental.

No comprendo cómo puede mantenerse esta partida, cuando no sabe el congreso qué escuelas normales se van á crear. Es atribución del Congreso crear empleos y señalarles su dotación; es, pues, el Congreso quién debe fijar la existencia de esas escuelas normales, así como es él quien debe dictar una ley para el establecimiento de la escuela correccional. El caso es pues completamente igual, y no sé por qué se trata de un modo distinto.

Es indudablemente cierto que corresponde al poder ejecutivo el fomento de la instrucción primaria; y por eso creo que no habría inconveniente para que figurase una partida en el presupuesto general que contribuyera á este fin. Pero es preciso tener en cuenta, Excmo. señor, que esta atribución corresponde ya á las juntas departamentales, lo cual no quiere decir que no corresponde al poder ejecutivo.

Si las juntas departamentales no cumplen con su misión; si en esas juntas no se cobran los impuestos que debieran cobrarse y que se recaudan todavía peor, el gobierno, que tanto interés tiene por el fomento de la instrucción primaria, debe preocuparse de la buena marcha de las juntas departamentales, para que recaudadas las rentas y cobradas sus contribuciones en la tasa que corresponde, den como resultado el incremento de las rentas, y por consiguiente, la difusión de la instrucción primaria, de la cual so-

partidario como los demás representantes.

No me parece justo que se descuide, por un lado, esa recaudación, que deben hacer las juntas departamentales; y que, por otro, se grava al presupuesto. No quiero decir por esto que me opongo á la partida, encontraría la H. cámara muy antipática mi oposición; lo único que he pretendido es que se regularice el servicio; que al decirse que habrán escuelas normales, se dé una ley especial que las forme; y que mientras esa ley no sea dictada, no se vote la partida; porque el argumento formulado contra la partida referente á la escuela corрecional, es enteramente aplicable á las escuelas normales.

Hay otra partida, la 4256 B, para reparación de cárceles, juzgados y cortes.

Yo no comprendo que una partida para reparaciones pueda consignarse en el pliego ordinario, esa partida es, por su naturaleza, de carácter variable. El ministerio del ramo debe conocer, por los informes que recibe de las diferentes cortes, las necesidades que hay en sus locales, así como en los juzgados y cárceles; y esas necesidades traducidas en el presupuesto, deben figurar en él por una suma variable y no completamente fija y redonda, y de un modo eterno en el presupuesto ordinario. Puede suceder que haya un año en que no exista necesidad de hacer esas reparaciones, como puede suceder que en otro se necesite votar dos ó tres mil libras.

Repito, que esta partida es, por su naturaleza, transitoria, y que debe pasar al pliego adicional.

En el mismo caso se encuentra la referente á la fábrica de la iglesia de la Compañía de Jesús del Cuzco. Al fabricante de una iglesia se le va á dar 120 libras al año. Yo no entiendo esta partida; puede ser que ella envuelva algo que yo ignore; pero el hecho es que aquí dice: para la fábrica de la misma iglesia 120 libras.

Como se ve, pues, hay varias observaciones al pliego ordinario, respecto de las cuales yo espero que el señor ministro, ó los señores

miembros de la comisión me satisfagan.

El señor PRESIDENTE.—El señor ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO.—Exmo. señor: La partida relativa al capellán de la iglesia de la Compañía de Jesuitas del Cuzco, lo mismo que la correspondiente á la fábrica de esa misma iglesia, fué convenido en la legislatura anterior que figuraran en al pliego adicional.

En la formación del proyecto de presupuesto de este año, el que habla, y creo que todos mis colegas, después de pedir el asesorado de algunas personas muy prácticas en esos achaques de formación de presupuestos, hemos tomado como regla, porque es la que viene observándose en los últimos años, trasladar al pliego ordinario las partidas de carácter permanente que figuran en el adicional del año en curso.

Se nos ha asegurado, y parece que con mucha razón, que este es el mismo procedimiento que viene observando el Congreso en los últimos años. Por eso es que se han trasladado al pliego ordinario esas partidas de carácter permanente que figuran en el pliego adicional del presupuesto de 1904.

La H. cámara resolverá en esta vez si sigue la misma práctica, ó cambia de sistema.

El H. señor Tresierra cree que el gobierno ha hecho una distribución caprichosa de la partida relativa al sostenimiento de escuelas.

Comenzaré por una rectificación: para el presente año no se han destinado sino 10.000 £. En el balance se rebajó aquella partida á la mitad.

Lejos de ser caprichosa la aplicación, ha obedecido á un propósito levantado. Si el H. señor Tresierra se molesta en ver el decreto supremo que contiene esa distribución, se fijará en que los departamentos que han sido preferidos para la implantación de escuelas, son todos limítrofes con los países vecinos; y nada más que ellos. Es decir, un espíritu netamente nacional, es lo que ha inspirado al gobierno en la distribución que se debe hacer para el presente año, de esa primera suma

que la munificencia nacional destinaba para la instrucción primaria de la república.

Forzoso es suponer que año, tras año, el Congreso vote más fondos para el fomento de las escuelas. Y, precisamente, anticipándose el gobierno á ese sentimiento que creo se encontrará en el Congreso, en el pliego adicional de justicia ha considerado también una suma que el año entrante debe destinarse á ese mismo plan de desarrollo de la instrucción primaria.

En el gobierno actual, y especialmente en el q' habla, hay el propósito de continuar la distribución de esa partida, ó sea la implantación de escuelas en el mismo orden.

Es decir, después de concluida la implantación de escuelas en los departamentos fronterizos, habrá que continuar en ese mismo orden. Ya en el sur se ha dotado de escuelas á dos provincias del departamento de Puno limítrofes con Bolivia y á otra del Cuzco. Quiere decir que la distribución continuará en este orden.

Después de implantar las que sean necesarias en los departamentos de Puno y del Cuzco, se continuará con Apurímac, y, si es posible, se implantarán también en Ayacucho, y en algún otro departamento, según la subvención que acuerde el congreso; y conforme ésta se vaya aumentando, se establecerán escuelas en toda la república, prefiriendo los departamentos que más las necesiten.

Pero, repito, una vez más, que en el año actual la distribución no ha bbedecido á otro propósito, á otro plan, que el de dar la preferencia á los departamentos colindantes con otros países, por razones que saltan á la vista, y creo innecesario expresar: ha dominado, pues, un *ánimo patriótico y nacional*.

Los oídos del gobierno ha llegado repetidas veces la muy lamentable noticia de que muchos jóvenes peruanos tienen que pasar á las escuelas de otro país, porque en su propio departamento no existen. De ahí la necesidad de comenzar por los departamentos.

Dice el H. señor Boza respecto á la escuela normal, que por qué no se ha procedido con ella en igual for-

ma que respecto á la escuela correcional de varones.

La razóu es esta: la escuela correcional no debe su existencia á una ley. Un gobierno muy bien intencionado la estableció; pero, repito, su creación no reposa en una ley.

El gobierno anterior mandó el respectivo proyecto á la cámara, ó mejor dicho, mandó dos proyectos: el relativo á la organización de la escuela misma, y otro sobre planta de empleados y sueldos; pero las escuelas normales tienen como base la ley de la materia. En la ley de instrucción se dice, de una manera imperativa: habrá tres escuelas normales, por lo menos, en la república. Y determina la misma ley, la manera como se debe proceder, encomendando al concejo superior ciertas funciones en orden al reglamento y plan de estudios y al gobierno, la contratación de maestros.

Ahí está, pues, la ley que sustenta las escuelas normales; lo que no pasa con la correcional de varones.

El señor PRESIDENTE.—El H. señor Tresierra tiene la palabra.

El señor TRESIERRA.—Exmo. señor: He escuchado con bastante atención al señor ministro, que se ha servido dar explicaciones respecto dē los dos puntos que motivaron las observaciones que formulé.

Nos dice el señor ministro, que, habiendo consultado con personas enténdidas en achaques referentes á la formación del presupuesto de la república, le manifestaron á su señoría, que era costumbre en las cámaras, que las partidas del presupuesto adicional que tuvieran carácter permanente, fueran trasladadas al pliego ordinario.

Esta teoría la encuentro perfectamente inaceptable, porque las partidas del presupuesto adicional no pueden pasar al ordinario sin base legal que las sustente. Si fuéramos á aceptar la teoría del señor ministro, no habría necesidad de presentar proyectos de ley, quizá para ninguno de los ramos de la administración pública, porque bastaría que nos empeñáramos con nuestros compañeros de cámara y con los miembros de la comisión de presupuesto, para que consignaran una

partida en el pliego adicional; la que muy fácilmente pasaría, con el carácter de permanente, al presupuesto ordinario, al año siguiente.

Esto es lo que ha sucedido con la partida destinada á la compañía del Cuzco, partida que no tiene razón práctica de ninguna clase, porque ese templo reditúa bastante á la capellanía y sagrario del Cuzco á que pertenece el templo de la compañía.....

El señor PACHECO.—Pido la palabra.

El señor TRESIERRA [continuando]—El H. señor Pacheco conoce ese asunto muy bien, porque ha sido capellán de ese templo.

Han llegado las cosas, Excmo. señor, al extremo de que el capellán del Sagrario, que si mal no recuerdo, era el canónigo García, sostuvo una disputa para saber á quién le correspondía el templo, y por consiguiente, la renta que el producía. De manera que no encuentro razón que justifique la partida de 40 soles mensuales para el capellán; y, cuanto á la partida de 120 libras, yo, como el H. señor Boza, aunque no entiendo lo que significa fábrica en estilo canónico, creo que el estado no se encuentra en el caso de entregar á la compañía del Cuzco la cantidad de 100 soles mensuales que figuran en el presupuesto de la república.

Respecto de la segunda observación, nos dice el señor ministro, que, razones enteramente de carácter nacional, habían inducido al ministro de justicia á hacer esa distribución de la partida de 150,000 soles, teniendo presente que los departamento preferidos son aquellos que se encuentran limítrofes con las naciones vecinas. Probablemente por distracción su señoría ha considerado en esa distribución al departamento de Lima, porque yo no sé que éste sea limítrofe con otra república.

Yo creía que se encontraba en el centro mismo de la república.

Además de este, parece que hay otros departamentos en iguales condiciones; y seguramente que, si el señor ministro se hubiera servido atender solamente las razones patrióticas y de carácter eminentemente nacional, habría consiguado

en el presupuesto departamental del Cuzco algo para las provincias de la Convención y Paucartambo, que son limítrofes con las repúblicas del Brasil y Bolivia. Pero el decreto del señor ministro á que me he referido, se ha dado de un modo general, con un carácter vago, de manera que no se ha podido apreciar el fundamento patriótico á que ha hecho referencia, el que seguramente habrá sido comunicado á las juntas departamentales.

Tampoco acepto, Excmo. señor, la opinión del señor ministro, en lo que se refiere á la distribución de la partida en 1905; porque, dice su señoría, que va á seguirse el mismo régimen, es decir, por ejemplo, que en el departamento del Cuzco, donde ya se han favorecido dos provincias, se atenderá á las demás, y después al departamento de Apurímac, y quizás al departamento de Ayacucho. Yo creo que si ahora se han satisfecho aspiraciones, que seguramente son las de todos los señores representantes, de distribuir esos fondos entre las provincias que limitan con los países vecinos, no tiene porque haber preferencia para determinada sección política: esa distribución debe hacerse en general en todos los departamentos.

Ruego á V.E. se sirva hacer votar especial y separadamente las partidas á que he hecho referencia, á fin de poder yo votar en contra, pues de otra manera no emitiría mi voto en conciencia.

El señor ESPINOZA.—Excmo. señor: Principiaré por satisfacer al señor ministro respecto de la partida sobre porte de correspondencia. La comisión puramente ha considerado como suficiente la partida del pliego ordinario, porque no arroja déficit la cuenta general y ha habido al contrario un sobrante de seis libras treinta y cinco centavos; por consiguiente, si con la partida ordinaria ha habido sobrante, es claro que no tenemos porque considerarla insuficiente.

Por lo demás, el señor ministro debe fijarse en que esto no es una subvención.

Yo he venido combatiendo, tanto en el congreso como fuera de él, la pretensión de la dirección de correos de exigir la partida íntegra al año.

e gaste o no en la correspondencia. Eso no es aceptable. La partida dice: para porte de correspondencia; es decir, que hay necesidad de que se gaste en correspondencia. Y como he dicho antes, ha tenido varios objetos: primero, que se lleve una cuenta especial de correspondencia en cada ministerio, para saber á cuanto monta su gasto; segundo, evitar que cada oficina se convierta en una estafeta; y en tercer lugar, para formar el control de esos gastos y conocer la estadística y el verdadero producto del correo de la república. Por consiguiente, no debe ver el supremo gobierno la partida únicamente como pago de subvención, sino como pago de correspondencia para llevar la cuenta respectiva, porque así se restringirán esos gastos que ahora son ilimitados.

Esa es la razón por la que con muy buen juicio la H. cámara ha insistido en la mantención de esa partida.

Por lo que hace á las partidas á que se ha referido el H. señor Tresierra, voy á contestar puramente con la historia de su aprobación. El año pasado la comisión de presupuesto, por dictamen de uno de sus miembros, pidió que se desechara esa partida, que vino consignada en el proyecto del ejecutivo. La cámara la desechará, y el senado después de aprobarla, ganó la insistencia.

Por consiguiente, nosotros no hemos hecho sino respetar una partida consignada en el presupuesto con aprobación del congreso contra la opinión de la cámara y de su comisión dictaminadora en el presupuesto. Respecto á que las partidas del presupuesto deben reposar en una ley, puedo decir que ésta es la constante argumentación de todos los años; desde 1896 venimos dando batallas sobre el particular hasta el año pasado; y el congreso se ha pronunciado siempre en contra de esa medida, porque la conjunta voluntad de los dos poderes forma la ley. Si el proyecto del gobierno propone una partida y el congreso la aprueba, ya está la ley.

El señor BOZA.—Pido la palabra, Excmo. señor.

El señor ESPINOZA [continuando]: —A lo que nunca hemos asentido,

do, y al asentimiento es á lo que ha querido referirse mi estimable amigo, el H. señor Tresierra, es á que por sólo la voluntad de la comisión de presupuesto se ponga una partida en el pliego adicional y después se pase al ordinario. No, Excmo. señor: no se puede hacer eso, porque entonces se le niega al Gobierno el voto á que tiene derecho según ley. Es necesario el asentimiento del Gobierno, para que el Congreso pueda poner una partida nueva; así está constituido el presupuesto; de manera que, si hoy fuéramos á exigir ley á cada partida, resultaría que no tendríamos presupuesto, porque las nueve décimas partes se ha constituido de la manera que indico.

Respecto á que las partidas del adicional deben pasar al ordinario, dice terminantemente la ley: que las partidas que figuran en el pliego adicional del presente año, pasarán á figurar al año siguiente, en el presupuesto ordinario de sus respectivos ramos; por consiguiente, si la ley lo manda, es necesario reformarla para hacer lo contrario. Mientras tanto, la comisión de presupuesto tiene que cumplir con ese mandato legal.

Cuanto á la cuestión de fábrica, esa partida es permanente, porque allí la palabra fábrica está tomada en la acepción de sostimiento, significa: para el servicio de la iglesia; por lo tanto, es de carácter permanente, hasta que haya iglesia por lo menos. Eso se llama fábrica; y tan cierto es esto, que tiene su señoría muchas otras partidas que dicen: para la fábrica de la iglesia tal ó cual; habría necesidad de cambiar la palabra fábrica en todas partidas, siendo así que es la palabra técnica y, por consiguiente, está bien puesta; nosotros pedimos desde el año pasado que no se pusiera fábrica, pero el Congreso la aceptó en insistencia.

El señor PRESIDENTE.—El H. señor Pacheco tiene la palabra.

El señor PACHECO.—Excmo. Señor: No se puede negar que en tiempos remotos los templos en el Perú han sido muy ricos; las catedrales, los conventos, los colegios, los hospitales, y demás establecimientos que florecieron extraordinariamen-

te en el Perú, han sido muy ricos. El señor Tresierra, H. Representante por una de las provincias de Apurímac, conoce muy bien muchas haciendas ricas y opulentos que pertenecían precisamente á este templo de la Compañía de Jesús del Cuzco; esas haciendas, en el día no existen ya como propiedad de ese templo; han desaparecido los colegios, porque con la república vino la redención de censos, y con la redención de censos perdieron sus cuantiosos bienes los conventos y demás instituciones piadosas, de tal modo que el día de hoy están pobres.

Yo he estado tres años de cura en el templo de la Compañía del Cuzco, y no he visto un centavo de sus ingresos; absolutamente no los tiene.

Ese templo de la Compañía, excellentísimo señor, como los que conocen el Cuzco pueden decirlo, es un monumento arquitectónico que podría brillar en cualquiera de las capitales europeas. Y este templo se encuentra, Exmo. señor, en vísperas de desplomarse; y el día en que se desplome tendrá que desaparecer, no sólo el templo, sino también la universidad, por que están unidos los dos monumentos. Esta ha sido una de las razones porque se pide esa cantidad, á fin de mantener en buen pie ese templo. La persona que debe cuidarlo con esmero será sin duda su capellán, quien recibirá 40 soles que no es una gran cantidad, ni puede ser considerado como gasto excesivo. Estas son las razones principales. Creo por lo demás, que para la conservación de ese templo cien soles mensuales serán suficientes, estando en malas condiciones sus cimientos á causa de la fabulilla de los once millones de los padres jesuitas que levantaron ese edificio, tesoro que se ha buscado por todas partes, poniendo el edificio en pésimas condiciones. Esta es la razón principal porque los cuzqueños tenemos interés en que se consigne esa partida.

Una vez que estoy usando de la palabra, diré también algo respecto de una partida para subvencionar á los establecimientos de instrucción.

Los representantes tienen un amor extraordinario por el fomento

de la instrucción, y con tal motivo han procurado consignar en el presupuesto fuertes cantidades para las universidades, para los colegios de instrucción media, para las escuelas primarias; y de todo esto sólo ha sido exceptuado un colegio del Cuzco, que no recibe nada: el colegio de educandas, que es un plantel de instrucción media.

Cuando se determinó esa subvención por vez primera para los colegios de instrucción media, aquel colegio, que tenía tal carácter, reclamó la parte correspondiente, que son 300 libras al año, pero la tesorería se la negó.

El colegio ocurrió al consejo y el consejo también se las negó, acudió al gobierno y el gobierno le hizo dar esa suma por un año, y después se la quitó. Este un colegio muy pobre, no tiene más de cuatro mil soles al año, escasos y mal cobrados; de manera que la directora no recibe más de 40 soles mensuales, la subdirectora 30 y las profesoras 20; y como el dinero no se recauda con regularidad, cada mes se les da de buena cuenta cuatro ó cinco soles. El edificio está en malas condiciones, y para el estudio no se tienen los útiles necesarios. Cuando se toca la campana para pasar de una clase á otra, las niñas tienen que salir con sus bancas.

Ese es el estado de ese pobre colegio; y creo que en las mismas condiciones se encuentra el de educandas de Moquegua.

Son los únicos dos colegios de instrucción media para mujeres, que no perciben cantidad alguna.

Ante estas circunstancias, verdaderamente calamitosas, ruego á la comisión se digne aceptar lo que he tenido el honor de proponer, y que espero tenga el apoyo del señor ministro, porque con tan pequeña suma no se podía atender á una sola de las populosas provincias del sur; siendo así que en la distribución se ha seguido un orden metódico, estudiando las condiciones de cada departamento, para formar un cuadro completo de sus escuelas.

El gobierno ha creido que habían dificultades de diferente género para hacer una.

El señor MINISTRO.—Exmo. señor: No me parece que estoy en el

caso de agradecer al H. señor Tresierra esa leccióncita de geografía del Perú, porque, en fin, no es posible ignorar que el departamento de Lima, por ninguno de sus contornos, es limítrofe con otro país. Pero, hasta cierto punto, tiene razón el H. señor Tresierra, porque solo ha llegado á sus manos el decreto supremo en que se hace la distribución por departamentos, y no en detalle.

La única provincia del departamento de Lima que ha sido agraciada con una pequeña cantidad, es la de Canta.

Esa provincia está en las peores condiciones imaginables en materia de instrucción. A pesar de que pertenece al departamento en que está la capital de la república, no tiene absolutamente escuelas; y de otro lado, la población, no obstante la proximidad á Lima, se encuentra en un estado de profundo atraso.

En la distribución de esas libras 10.000, siguiendo el orden que ya he indicado, quedaba una pequeña suma que no alcanzaba para formar un cuadro completo para las escuelas de ninguno de los departamentos populares del sur; pequeña suma ascendente á £ 99; y esta la que se tomó para el establecimiento, no recuerdo en este momento, si de 4 ó 5 escuelas, por las condiciones especialísimas de esa provincia, y repito, distribución general de escuelas en la república, y que estas no podían ser debidamente atendidas en su totalidad. Creyó, pues, que era mejor ir ocupándose de cada departamento, con los datos relativos al estado especial de sus necesidades, y establecer de manera definitiva las escuelas más necesarias á cada una de las secciones de la república, antes de pasar á las demás.

Cuanto al pedido del H. señor Pacheco, referente á la subvención para el colegio de instrucción media de niñas del Cuzco, en las mismas circunstancias se encuentra el colegio de Educandas de Moquegua.

Es muy justo el pedido de SSA; pero no es este el momento oportuno para ocuparse de él, sino cuando se discuta el pliego adicional; porque, tratándose de partidas de nueva creación, es en el adicional

donde deben figurar por primera vez.

El señor TRESIERA.—Me permite V.E. una ligera rectificación?

El señor PRESIDENTE.—El H. señor Boza había pedido la palabra.

El señor BOZA.—Pero puede continuar su señoría.

El señor PESIDETE.—El H. señor Tresierra puede hacer uso de la palabra.

El señor TRESIERA.—Excmo. señor: Voy á rectificar algunos conceptos emitidos por el H. señor Pacheco; pero antes un deber de cortesía, me obliga á dar respuesta al señor ministro.

No he pretendido mortificar á su señoría; no he querido darle lecciones geográficas nigrandes ni pequeñas. Lo creo tan profundamente ilustrado, y lo respeto tanto, que no me atrevería á injuriarlo y mucho menos en el seno de la representación nacional.

Pero si no venimos aquí á dirigirnos galanterías, tenmas sí derecho de decir la verdad y de exigir que nuestros adversarios usen de argumentos leales; pedimos lealtad á quienes controvieren con nosotros y podemos usar todos los medios que traigan luz á la discusión; y es uno de ellos el argumento *ad absurdum*, que su señoría ha calificado de lección, sin desconocer, sin embargo su fuerza, que lo ha obligado á confesar la falta de lógica entre los fundamentos que adujo y el texto de la resolución suprema de que me he ocupado anteriormente.

Cuanto á lo manifestado por el H. señor Pacheco, respecto de las rentas de la Compañía de Jesús del Cuzco, no me he referido á haciendas, fincas y demás riquezas que habrá tenido el convento probablemente en tiempos antiguos. Yo me he referido al templo tal como se encuentra en la actualidad, porque, por lo mismo que soy natural del Cuzco, conozco lo que pasa en la localidad, y puedo asegurar al H. señor Pacheco que en ese templo existe una imagen que se dice milagrosa y ella sola dá una renta de 274 soles anuales; y puedo asegurar también, que, además de esta renta, existen otras que alcanzan para sostener á un capellán.

Su señoría el H. señor Pacheco, asegura que el templo de la Compañía de Jesús está en estado ruinoso, en vísperas de venir á tierra, hecho que importaría desgracia muy grande por tratarse de un monumento histórico, y porque al derrumbarse destruiría el edificio contiguo, que es la universidad del Cuzco; perdida esta última que yo también la reputaría como sensible; pero creo que la partida de ciento veinte libras al año, que se consigna para la fábrica del templo, y la de cuarenta soles mensuales para un capellán, no se van á dedicar á la refección del referido templo.

El H. Sr Pacheco por su condición de sacerdote, y sacerdote canonista, ha debido explicarnos la palabra "fábrica". El H. señor Boza, y yo, sabíamos lo que significaba, pero no quisimos expresarlo por temor de no usar los términos técnicos y precisos; y ya que así lo ha hecho su señoría, me veo obligado á decir que la palabra "fábrica" significa: el servicio interno de la iglesia, el servicio del altar. Por consiguiente, si quiere su señoría que se vote partida para la refección del templo de la Compañía de Jesús del Cuzco, debe manifestarlo con entera franqueza, presentando un proyecto de ley que acuerde una partida para el fomento de esa obra pública, y estoy seguro que todos los representantes del Cuzco prestarán decidido apoyo al señor Pacheco,

Repite, con las 48 libras de un lado, y las 120 de otro, no se hará nada en beneficio del templo. Lo único que se va á hacer es subvencionar á algún sacerdote, que, probablemente, no será el honorable señor Pacheco, el cual dirá que la partida de 120 libras no puede dedicarse á esa refección, por cuanto está destinada á la "fábrica" de la iglesia. Y digo que no va hacer favorecido el H. señor Pacheco porque su señoría es digno Penitenciarío del coro del Cuzco.

El señor LA TORRE.—Excmo señor. La partida que aparece en el pliego bajo el número 4415, carece de objeto, porque estos señores sacerdotes no han ido á donde estaban obligados á ir, y por lo mismo

me parece que no debe subsistir esa partida.

Creo que la comisión de presupuesto no tendrá inconveniente en suprimir esa partida, que asciende á 60 libras anuales; y desde luego pido que ella sea votada por separado.

El señor BOZA.—Excmo. señor: Como habrá visto la honorable cámara, la teoría legal, formulada por mí, no ha sido, en manera alguna, contestada ni por el señor ministro, ni por ninguno de los miembros de la comisión.....

El señor PEREZ.—[Interrumpiendo.]

Pido la palabra.

El señor BOZA.—(Continuando.)

Queda en pie mi teoría respecto de que no puede subsistir en el pliego ordinario del presupuesto, ninguna partida referente á sueldos, que no esté apoyada en una ley.

El H. señor ministro ha dicho que la práctica constante apoya el procedimiento que ha seguido á este respecto. Pero, Excmo. señor, yo creo que, en manera alguna, debe aducirse como fundamento la práctica cuando es viciosa, porque indubiablemente esta práctica es viciosa, y no ha dado Ssa. demostración alguna que ponga en evidencia su corrección.

El H. señor Espinoza ha asegurado, sin duda por error, que la ley de presupuesto dice que una partida del adicional puede pasar al pliego ordinario, sin que esté sustentada por ley alguna. Padece Ss. un error, porque no recuerda lo que la ley de presupuesto dice.

Dice la ley, que las nuevas partidas vendrán consignadas en el pliego adicional; y esto es muy natural, porque desde que se trata de partidas nuevas, éstas tienen que venir en un pliego distinto del ordinario, pasando después á este último, cuando el Congreso las haya sancionado; pero no así tratándose de partidas de carácter transitorio.

El H. señor Espinoza dice que la ley la constituye la voluntad de las partes conjuntas; estas son sus palabras. Esto estaría bien para una ley de carácter transitorio, como el presupuesto, que es una ley anual.

en la cual se satisfacen todas las necesidades de la república para el año; pero en manera alguna pueden derivarse derechos permanentes de esa ley transitoria.

Si fuera así, todas las partidas del presupuesto adicional pasarían al ordinario, y esto no es exacto.

Ni el señor ministro, ni ninguno de los señores miembros de la comisión, han presentado las razones legales en que puedan apoyarse estas partidas; por consiguiente, están demás en el pliego ordinario.

El señor ministro no ha contestado la observación que formulé, respecto á las 2.000 libras que deben aplicarse á la refección de cárceles.

El señor MINISTRO.—[Interrumpiendo.]

Pido la palabra.

El señor BOZA.—(Continuando.)de juzgados y de cortes, sin duda SSA. se ha olvidado de este punto, y va á tomar la palabra para contestarme; yo también le contestaré en su oportunidad.

SSA. dijo que la partida para escuelas normales estaba fundada en la ley de instrucción.

Confieso mi error, Exmo. señor. Conozco esa ley por lo poco que he leído. Es una ley tan monstruosa que jamás me he tomado la molestia de estudiarla detalladamente, porque siempre he tenido la esperanza de que sea derogada en cada legislatura. La verdad es que por olvido no he presentado el proyecto correspondiente. Pero esa ley es violatoria de la autorización que se dió al poder ejecutivo de entonces, no debió haber subsistido ni por un instante.

El H. señor Ministro dice, que la partida está apoyada en esa ley; yo debo creer que no existe tal disposición en la ley, desde que jamás, desde que esa ley se ha dado, se ha visto partida alguna para atender aquellas exigencias. Yo jamás he visto partida alguna para atender á esas escuelas normales de que habla el señor Ministro, y por eso es que creo que no debe existir tal partida. Si la disposición legal existe, hasta cierto punto ha tenido razón SSA. Declaro que ignoro la existencia de tal disposición legal, porque jamás he dado lectura detallada á

esa ley, que quizás no viva en la presente legislatura.

No he tenido intención de atacar al capellán de la iglesia del Cuzco, ni menos á la iglesia misma; mi objeto no ha sido otro que manifestar pue esta partida se encuentra en la misma condición que las otras, es decir, que es perfectamente ilegal y no tiene razón de existir en el presupuesto ordinario. Si el señor ministro cree que la partida es justa, si las necesidades de ese templo y del capellán hacen indispensable la partida, puede formularla en el presupuesto extraordinario, y probablemente la cámara la aceptará; pero de manera alguna podemos aceptarla en el pliego ordinario, porque no hay ley que la sustente.

Cuanto al ramo de correos, veo con sorpresa que hemos estado en un error; hemos estado perdiendo el tiempo aquí, para discutir si debía existir ó no partida de correspondencia en los diferentes ministerios, creyendo con buena fe absoluta, que iba ser suprimida y que no ocurrirían los abusos que actualmente ocurren y que el H. señor Gazzani tuvo oportunidad de denunciar, esto es, que existe partida para porte de correspondencia en los ministerios, y que, sin embargo se sigue empleando el sellito, tanto en los ministerios como en las prefecturas. Pero he salido de un error y esto es lo que quiero dejar constancia. El H. señor ministro acaba de decir que en todas estas partidas de los ministerios no hay tal supresión, que lo que hay es mayor regularidad, la regularidad que se busca con un afán extraordinario. Se han englobado esas partidas en el pliego de gobierno, que es al que corresponde el ramo de correos; veo, pues, que estaba en un error y que la cámara ha perdido el tiempo discutiendo este asunto, porque en este año va á seguir la defraudación en la forma en que ha estado realizándose hasta ahora; por consiguiente, no debo insistir sobre el particular.

Hablando de las licencias, olvidaba decir lo que se me ocurrió cuando oí hablar al señor ministro. Decía SSA. que no debía preocuparse la cámara nor las licencias que se

daban por uno, dos ó tres meses, pues esas licencias se pagan con los sueldos que el presupuesto fija, y que, por consiguiente, esas partidas no son de mucha importancia; pero como hay licencias por más de cuatro meses, estas sí gravan al presupuesto porque hay que nombrar á un interino.

Yo ponía esta aseveración del señor ministro en comparación con la ley escrupulosamente cumplida de que nos habla el señor Espinoza.

La ley dice que solo se paga sueldo íntegro en el primer mes, medio sueldo en el segundo y ninguno en el tercero; de manera que no veo cómo esta partida va á tener mucha aplicación y vá á ser necesario emplear 800 libras para atender á estos funcionarios.

Á mi me parece la partida excepcionalmente fuerte; y no recuerdo haberla observado en las numerosas cuentas de extraordinarias que he revisado.

Repite, que la observación que he formulado, respecto de la irregularidad de esta partida, está bien comprobada.

El señor PRESIDENTE.—El H. señor Pacheco tiene la palabra.

El señor PACHECO.—Excmo. señor: En primer lugar doy las debidas gracias al señor ministro por haberse dignado á acoger benignamente la idea que he emitido, acerca de que se consigne alguna partida para el colegio de educandas del Cuzco; y espero que así lo hará la cámara al tratarse del pliego adicional.

Respecto á lo que ha manifestado el H. señor Tresierra, debo decir: que la monta no está en decir, sino en probar que existen las grandes cantidades que se asegura posee ese templo. Yo lo ignoraba, no me consta el ingreso ni de un centavo durante la época que fuí capellán.

En segundo lugar, el H. señor Tresierra no debe confundirla quinta de Loreto con el templo de lapañía que se ha segregado; allí ibido sacerdote que ha fomentado la piedad, hizo su distribución querido sostener misas; esa cajanía la pretendió el cura del Sario como cosa que le pertenecía, que, por consiguiente, no debía segregarse. Sobre eso fué la cues-

tió, no sobre que tiene fuertes ingresos. Esto no es misterio para nadie, es una evidencia: los templos no dán en el día de hoy lo que antes daban. (Risas).

La iglesia catedral de Lima ha necesitado una fuerte subvención de las cámaras, para poder salir de las malas condiciones en que se encontraba; lo mismo se ha hecho tratándose de otros templos; y es lo que ocurre ahora con la iglesia de la Compañía de Jesús del Cuzco. Sobre este particular, debo decir que, el Cuzco es la ciudad que recibe menos de las cámaras; ese templo se encuentra en tan malas condiciones como su colegio y hospitales, lo cual pueden atestiguarlo los demás representantes de aquel departamento.

El señor PRESIDENTE.—El H. señor Pérez tiene la palabra.

El señor PEREZ.—Excmo. señor: Cuánto bien habría hecho al país y á la cámara el H. señor Boza, por los años de 1896 y 97, si hubiera dicho, en relación á la manera como debe formarse el presupuesto, lo que acaba de decir ahora; y si nos hubiera acompañado, á los que sosteníamos la doctrina proclamada hoy por su señoría, con su palabra y con su voto.

No tengo presente en la memoria el Diario de los Debates; de manera que, no recuerdo los conceptos que el H. señor Boza emitió, sobre el particular, cuando nosotros luchábamos porque se cumpliera la ley del presupuesto, y porque no se incorporaran en el pliego ordinario sino los gastos permanentes que descansaban en una ley especial. Pero podría asegurar, Excmo. señor, que el H. señor Boza secundó entonces á sus compañeros, como que entonces eran mayoría en esta cámara, y sancionaron la doctrina que acaba de proclamar el H. señor Espinoza; doctrina que se nos ha impuesto y á la que estamos sometidos desde que imperó esa mayoría.

Pero ahora vemos, Excmo. señor, que el H. señor Boza, que está en la minoría, quiere combatir lo que entonces sancionó con su voto.

El poder ejecutivo de entonces no presentó proyectos de ley para crear empleos para suprimir empleos y

para organizar nuevos servicios, sino que en los presupuestos adicionales mandaba sus cuadros de la organización de los nuevos servicios. Nosotros nos oponíamos para que se aprobaran esas partidas; decíamos: debe haber una ley especial, porque conforme á la constitución los empleos y las dotaciones de nuevos servicios se crean en virtud de una ley; es necesario que se dé la ley y entonces se inscribirán el primer año en el pliego adicional y el año siguiente en el ordinario, con sus respectivas columnas, como las había en los antiguos presupuestos, en las decía: ley de tal fecha; pero por más esfuerzos que hicimos, fuimos derrotados. Las propuestas hechas por el jefe del poder ejecutivo había que sancionarlas á todo evento. Esta es la historia de cómo se viene formando el presupuesto desde aquella fecha.

Yo, entre otras razones, decía ¿cómo es posible que tratándose de servicios nuevos en el poder judicial, no se oiga á la comisión de justicia? ¿Cómo es posible que tratándose de nuevos servicios en el ramo de instrucción, no se oiga á la comisión de instrucción? ¿Cómo es que tratándose de servicios en el ramo de guerra, no se oye á la comisión respectiva? ¿Cómo es posible que en todo asunto, porque venía en el pliego adicional, tenga que informar la omnisciente comisión de presupuesto?

Lo cierto es que desde entonces, la comisión de presupuesto, para las partidas que vienen en el pliego adicional, es una comisión sabia, que entiende de guerra, de justicia, de culto, de instrucción y de todos los servicios públicos, porque solo á ella se le oye. Antes de ahora no era así. Venían los proyectos especiales y pasaban á la comisión técnica, que emitía su informe, se discutían y una vez aprobados, figuraban, la primera vez en el pliego adicional, y en el año siguiente se incorporaban en el presupuesto ordinario, con su columna en que decía: ley de tal fecha.

Pero desde entonces, se tomó un caminito muy sencillo, haciendo venir en los pliegos adicionales partidas nuevas; se oía á la comisión

de presupuesto, que está obligada á saberlo todo; y, si se aprobaban, se resolvía que al año siguiente se incorporaran en el pliego adicional, como ha venido incorporándose todo desde que se implantó esa teoría.

¿Cómo es posible, pues, Excmo. señor, que ahora se venga á levantar la voz, por los mismos que votaron en ese sentido, en contra de lo que estamos siguiendo, acatando la voluntad de la mayoría; porque la ley de presupuesto se derogó por un solo acuerdo de la cámara? Nos arrollaron en ésto, como en todo, con su abrumadora mayoría. Hicieron lo que quisieron y ahora están levantando la voz contra nosotros. Es particular.

El año pasado promovió la misma cuestión el señor Sousa, y la cámara resolvió que había que seguir, lo que los impugnadores de hoy habían anteriormente defendido; y seguimos este camino en que nos encontramos.

Hecha esta explicación, Excmo. señor, que había deseado no hacerla, porque no es posible que toda la vida se esté diciendo lo mismo, pero que me he visto obligado á ello, porque desde el año pasado se habla aquí, de la ley del presupuesto, de los pliegos adicionales y de los ordinarios, por los mismos que han destruido el edificio de la ley reglamentaria del presupuesto, voy á entrar ahora, Excmo. señor, en otros pormenores.

Principiemos por la fábrica de la iglesia de Jesuitas del Cuzco.

Es necesario que estas cuestiones las discutamos con antecedentes.

Sabido es que cuando Carlos III dió aquella gloriosa pragmática, suprimiendo la Compañía de Jesús, se incorporaron al Estado todos los bienes de los jesuitas, pero no las iglesias. Y como no era posible que esas iglesias quedaran abandonadas, sin capellán y sin culto, el Estado asumió [el virreinato primero, y después la república] la obligación de sostener el culto, que es lo que se llama el derecho de fábrica, y de pagar el capellán. De manera que este es el origen de esa partida.

Lo mismo ha sucedido con algunos decretos supremos, dados du-

rante la república, con varios conventos supresos, cuyos bienes se han incorporado á la sociedad de beneficencia pública, por lo que ella se impuso la obligación de sostener el culto y pagar el capellán. De manera que mientras subsistan esas incorporaciones, hay que considerar la partida.

Si un representante presenta el proyecto incorporando esa iglesia á los bienes de instrucción ó de beneficencia, ó estableciendo en ella alguna escuela-taller ó alguna otra cosa, ya será cuestión completamente distinta. Quizás encontraría en la H. cámara una gran mayoría de votos ese proyecto; pero mientras subsista el templo, mientras no se haya localizado, destinándolo á algún objeto profano, industrial ó de progreso, hay que sostener la partida para el capellán y para la fábrica. Así es que por mi parte la sostengo, por las razones que he expuesto.

Después viene la referente al colegio de educandas, que ha solicitado el H. señor Pacheco.

El señor ministro ha dicho que eso se verá en el pliego adicional. Yo no adelanto juicio al respecto, porque sé que esos colegios de educandas son colegios particulares.

El año pasado se discutió, á solicitud del H. señor Becerra, una partida para el colegio de educandas de Moquegua; y se vió que estos no son colegios oficiales de instrucción media; que las maestras no tienen títulos, ni se sujetan á los programas oficiales, ni al plan de estudios establecido por la ley de instrucción; que no dependen en su disciplina ni en su organización de las autoridades, ni están establecidos conforme á la ley.

Que se organicen, que se establezcan primero así, y entonces en horabuena se les dará la partida; pero mientras sean colegios particulares, mientras estén sustraídos de la potestad del gobierno, de las autoridades de la instrucción pública, y sujetos únicamente á la vigilancia que el Estado tiene sobre los colegios ó institutos particulares, no es posible fijarles partida en el presupuesto general de la república, como á los demás colegios de instruc-

ción media que se subvenciona en distintos lugares.

Mientras no sean, pues, formal y seriamente colegios de instrucción media oficiales, no se puede votar partida en el presupuesto para sostenerlos.

El señor PRESIDENTE [interrumpiendo].—Permítame su señoría, quedará con la palabra para mañana, que continuará en discusión el pliego de justicia. Además, si es posible, nos ocuparemos de una adición al artículo 3º del capítulo 10 de la ley de municipalidades; y de otra que ha quedado pendiente, aclaratoria de la ley sobre los combatientes en Tarapacá y San Pablo.

Se levantó la sesión.

Eran las 6 h. 20 m. p. m.

Por la Redacción.

TOMÁS L. LOZANO.

26^a sesion del martes 6 de setiembre de 1904

PRESIDIDA POR EL H. SR. CHACALTANA
SUMARIO—*Orden del día*—Concluye el

debate del pliego de presupuesto correspondiente al ramo de justicia; se acuerda el aplazamiento de las partidas referentes á la escuela correccional de varones; se aprueba la conclusión del dictamen de mayoría de la comisión principal de presupuesto; se acuerda la inclusión de las partidas 4,437A y 4,437B; la partida 4,415 es desechada y aprobada la 4,492 en los términos indicados por el dictamen de mayoría; la partida 4,466 fué aprobada y 4,472 rebajada á 500£; se aprueba las conclusiones 2a., 3a. y 4a.—Se dió cuenta de un oficio del Senado manifestando que concurrirá el próximo día á sesión de Congreso y se acuerda que en esa sesión se elija la comisión decomputo de las elecciones de presidente y vicepresidente de la república.

Abierta la sesión á las 8 h. 55 m. p. m., se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Dictámenes

De la comisión auxiliar de hacienda, en la liberación de derechos á varios objetos destinados al culto en la iglesia de Ayabaca.

De la misma, en la adjudicación de la hacienda Jimbe al colegio de la Libertad de Huaraz.

Quedaron á la orden del día.